**Declaración responsable:**

**Características técnicas de la instalación de radioafición[[1]](#endnote-1)**

D./Dª , con NIF/NIE , y distintivo de llamada , declara bajo su responsabilidad las siguientes características técnicas de la instalación:

|  |
| --- |
| **IDENTIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN***(Según autorización para realizar la instalación de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital)* |
| Expediente estación [[2]](#endnote-2): | Distintivo de llamada [[3]](#endnote-3): |
| Estación individual/colectiva [[4]](#endnote-4):  | Estación desatendida (S/N) [[5]](#endnote-5): |
| **Solo para estación desatendida** | Tipo de estación desatendida [[6]](#endnote-6): |
| Control remoto de conexión/desconexión (S/N) [[7]](#endnote-7): |
| Clave de acceso [[8]](#endnote-8): |

|  |
| --- |
| **IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INSTALACIÓN** |
| Municipio [[9]](#endnote-9): | Provincia [[10]](#endnote-10): |
| Longitud [[11]](#endnote-11): GGᵒ L MM' SS’’CC | Latitud [[12]](#endnote-12): GGᵒ N MM' SS’’CC |
| Datum [[13]](#endnote-13): | Cota (m) [[14]](#endnote-14): | Altura edificio (m) [[15]](#endnote-15): |
| Descripción situación [[16]](#endnote-16):  |
| Descripción instalación [[17]](#endnote-17):  |
| Tipo soporte [[18]](#endnote-18): | Altura soporte (m) [[19]](#endnote-19): |
| **IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA DEL EMPLAZAMIENTO****[complete datos de finca urbana o finca rústica]** |
| **Finca urbana** | Tipo vía: | Vía: | Nº:  |
| Localidad: | Código Postal: |
| Referencia en Catastro: |
| **Finca rústica** | Referencia en SIGPAC (Polígono y parcela agrícola): |

| **IDENTIFICACIÓN DE OTROS INTERVINIENTES** |
| --- |
| **Titular/Propietario de la finca o inmueble donde se encuentra la estación [[20]](#endnote-20)** | Nombre/Razón social:  | NIF/CIF: |
| Dirección:  |
| Localidad:  | Código Postal:  |
| Municipio:  | Provincia: |
| Persona contacto: |
| Correo electrónico: | Tf:  |
| **Titular del derecho de uso del emplazamiento donde se ubica la estación [[21]](#endnote-21)** | Nombre/Razón social: | NIF/CIF: |
| Dirección: |
| Localidad:  | Código Postal:  |
| Municipio: | Provincia:  |
| Persona contacto: |
| Correo electrónico: | Tf: |

|  |
| --- |
| **CARACTERÍSTICAS RADIOELÉCTRICAS DE LA ESTACIÓN** |
| Potencia radiada máx. (W) [[22]](#endnote-22):  | Tipo potencia radiada [[23]](#endnote-23): |
| **Solo para estación desatendida** | Frecuencia de operación [[24]](#endnote-24): | Filtro de salida (S/N) [[25]](#endnote-25): |
| Tipo de filtro [[26]](#endnote-26):  | Frecuencia de corte del filtro [[27]](#endnote-27): |

|  |
| --- |
| **CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO TRANSMISOR O TRANSCEPTOR** |
| **Si procede [[28]](#endnote-28)** | Marca [[29]](#endnote-29): | Modelo [[30]](#endnote-30):  |
| Nº serie [[31]](#endnote-31):  | Marcado CE/certificado de aceptación radioeléctrica (S/N) [[32]](#endnote-32): |
| Potencia máx. nominal [[33]](#endnote-33): | Ud. potencia nominal [[34]](#endnote-34): |

|  |
| --- |
| **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA RADIANTE** |
| **Si procede [[35]](#endnote-35)** | Marca [[36]](#endnote-36): | Modelo [[37]](#endnote-37): |
| Tipo antena [[38]](#endnote-38): | Bandas frecuencia (MHz) [[39]](#endnote-39):  |
| Ganancia máx. (dBi) [[40]](#endnote-40): | Polarización [[41]](#endnote-41): |

|  |
| --- |
| **MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN EN SU CONJUNTO** |
| ¿Cumple con las medidas de seguridad mecánica del conjunto, incluyendo la seguridad estructural del soporte de antenas y elementos anejos? (S/N) [[42]](#endnote-42): |
| ¿Cumple con las medidas de seguridad eléctrica en su conjunto? (S/N) [[43]](#endnote-43): |
| ¿Existe una separación a una línea de alta tensión mayor de 1,5 veces la altura de la línea? (S/N) [[44]](#endnote-44): |
| ¿La instalación dispone de un SAI? (S/N) [[45]](#endnote-45): |
| Señalización diurna (S/N) [[46]](#endnote-46): | Balizamiento nocturno (S/N) [[47]](#endnote-47): |
| Sistema de protección contra incendios (S/N) [[48]](#endnote-48): | Sistema de protección contra intrusión (S/N) [[49]](#endnote-49): |
| Sistema de alimentación de energía [[50]](#endnote-50): | Sistema de alimentación de reserva [[51]](#endnote-51): |

En , a .

 *[Fírmese[[52]](#endnote-52) y [[53]](#endnote-53)]*

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN DE LAS TABLAS EN EL CASO DE QUE LA INSTALACIÓN LA REALICE EL RADIOAFICIONADO**

1. Rellene solo en el caso de que la instalación la realice el radioaficionado, utilizando las notas descritas al final del documento. [↑](#endnote-ref-1)
2. Referencia del expediente administrativo establecida por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital para la estación. [↑](#endnote-ref-2)
3. Distintivo de llamada otorgado por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital. [↑](#endnote-ref-3)
4. Estación individual o estación colectiva. [↑](#endnote-ref-4)
5. Se consideran estaciones automáticas desatendidas: los repetidores analógicos, repetidores digitales, repetidores de portadora o nodo, repetidores finales, radiobalizas y cualquier otra estación no citada anteriormente que se ajuste a la definición dada en el anexo I del *Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados*, aprobado mediante la Orden IET/1311/2013, de 9 de julio. [↑](#endnote-ref-5)
6. Indique el tipo de estación automática desatendida: repetidor analógico, repetidor digital, repetidor de portadora o nodo, repetidor final, radiobaliza u otra estación (que se ajuste a la definición dada en el anexo I de Reglamento aprobado por la Orden IET/1311/2013). [↑](#endnote-ref-6)
7. Indíquese si la estación dispone de un dispositivo de encendido y apagado por telemando o cualquier dispositivo remoto. [↑](#endnote-ref-7)
8. Clave de acceso que deberá facilitar el responsable del repetidor a todo radioaficionado que lo solicite. En caso de cambiar el código de acceso anteriormente reflejado, se deberá de notificar a la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital. [↑](#endnote-ref-8)
9. Municipio del emplazamiento donde se ubica la estación, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). [↑](#endnote-ref-9)
10. Provincia del emplazamiento donde se ubica la estación, según el INE. [↑](#endnote-ref-10)
11. Longitud geográfica del emplazamiento, respecto al Meridiano de Greenwich, según el formato GGᵒ L MM' SS’’CC, siendo: GG=grados sexagesimales, L=punto cardinal (seleccione E para Este o W para Oeste), MM=minutos, SS=segundos y CC=centésimas de segundo. [↑](#endnote-ref-11)
12. Latitud geográfica del emplazamiento, respecto al Ecuador, según el formato GGᵒ N MM' SS’’CC, siendo: GG=grados sexagesimales, N=Norte, MM=minutos, SS=segundos y CC=centésimas de segundo. [↑](#endnote-ref-12)
13. Sistema datum de referencia de las coordenadas geográficas de la estación (seleccione ETRS89 para Península Ibérica e Islas Baleares, o REGCAN95 para Canarias). [↑](#endnote-ref-13)
14. Cota geográfica en metros del suelo sobre el nivel del mar. [↑](#endnote-ref-14)
15. Altura en metros del edificio sobre la cota geográfica del suelo, en caso de que el emplazamiento esté situado sobre un edificio. [↑](#endnote-ref-15)
16. Descripción de la ubicación del emplazamiento, añadiendo información complementaria para su correcta localización, en caso necesario. [↑](#endnote-ref-16)
17. Descripción del tipo de instalación o intervención, añadiendo información complementaria para su correcta comprensión, en caso necesario. [↑](#endnote-ref-17)
18. Tipo de soporte: TORRE AUTOESTABLE, TORRE ARRIOSTRADA, MÁSTIL TUBULAR, ADOSADO A PARED o ESTRUCTURA ESPECIAL. [↑](#endnote-ref-18)
19. Altura en metros del soporte sobre la cota geográfica del suelo. [↑](#endnote-ref-19)
20. Datos del titular de la finca o inmueble donde se ubica la estación (comunidad de propietarios, particular…). [↑](#endnote-ref-20)
21. Rellénense los datos indicados en este apartado, sólo si el uso de la finca o inmueble donde se encuentra la estación no está siendo ejercido por el titular de la propiedad, sino por un tercero, que dispone de derechos de uso de la finca o inmueble. [↑](#endnote-ref-21)
22. Potencia radiada máxima por la estación en vatios. [↑](#endnote-ref-22)
23. Tipo de potencia radiada: PIRE (Potencia isotrópica radiada equivalente), PRA (Potencia radiada aparente), PRAVC (Potencia radiada aparente en vertical corta). [↑](#endnote-ref-23)
24. Indíquese la frecuencia de operación de la estación y su unidad. [↑](#endnote-ref-24)
25. Indíquese si la estación dispone de un filtro de salida, sobre todo para emisiones en VHF, que evite la generación de interferencias en frecuencias adyacentes y supriman los posibles armónicos. [↑](#endnote-ref-25)
26. Indíquese el tipo de filtro de salida: duplexor, cavidades, paso alto, paso bajo, paso banda, rechazo banda, digital. [↑](#endnote-ref-26)
27. Indíquese la frecuencia o frecuencias de corte del filtro de salida y su unidad. [↑](#endnote-ref-27)
28. En caso de transmisor comercial, la marca, modelo, nº serie y marcado CE completo del equipo transmisor son obligatorios. [↑](#endnote-ref-28)
29. Marca del equipo transmisor o transceptor de la estación. [↑](#endnote-ref-29)
30. Modelo del equipo transmisor o transceptor de la estación [↑](#endnote-ref-30)
31. Número de serie del equipo transmisor o transceptor de la estación. [↑](#endnote-ref-31)
32. Indique si dispone de marcado CE o certificado de aceptación radioeléctrica. [↑](#endnote-ref-32)
33. Valor de la potencia nominal máxima del equipo transmisor de la estación. [↑](#endnote-ref-33)
34. Unidad de la potencia nominal máxima (W, mW, dBW, dBm). [↑](#endnote-ref-34)
35. En caso de antena comercial, la marca y modelo del sistema radiante son datos a completar. [↑](#endnote-ref-35)
36. Marca de la antena transmisora. [↑](#endnote-ref-36)
37. Modelo de la antena transmisora. [↑](#endnote-ref-37)
38. Tipo de antena de la instalación: Monopolo, Antena Vertical Corta, Espira… [↑](#endnote-ref-38)
39. Banda de frecuencia de operación de la antena transmisora en MHz. [↑](#endnote-ref-39)
40. Valor máximo de la ganancia del sistema radiante en dBi. [↑](#endnote-ref-40)
41. Polarización del sistema radiante: V (Vertical), H (Horizontal), CL (Circular a izquierdas), CR (Circular a derechas) o M (Mixta). [↑](#endnote-ref-41)
42. En particular, cumple con el Código Técnico de la Edificación (CTE): Documento Básico (DB), Seguridad Estructural (SE), Acciones en la edificación (SE-A E), Cimentación (SE-C), Acero en la edificación (SE-A), a lo dispuesto en el anexo, capítulo IV, artículo 12.1, 12.2, 13.1, 13.2, 15 y 17 del Real Decreto 2623/1986, de 21 de noviembre, *por el que se regulan las instalaciones de antenas de estaciones radioeléctricas de aficionado*, en el artículo 31 de la Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, *por la que se aprueba el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados*. [↑](#endnote-ref-42)
43. En particular, cumple con: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, *por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión*. ITC-BT-18 *Instalaciones de puesta a tierra*. ITC-BT-24 *Protección contra los contactos directos e indirectos* y a lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 14, 18.1, 18.2 y 18.3 del Real Decreto 2623/1986, de 21 de noviembre. [↑](#endnote-ref-43)
44. Indique si la instalación en su conjunto tiene, en caso de una línea de alta tensión próxima, una separación mínima de 1,5 veces la altura de la línea, de acuerdo al Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, *por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09*. [↑](#endnote-ref-44)
45. Indique si la instalación dispone de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI). En el caso de las estaciones fijas desatendidas será obligatoria disponer de dicho sistema que permita su funcionamiento durante un período mínimo de seis horas en caso de fallo en la alimentación externa. [↑](#endnote-ref-45)
46. Indique si el soporte dispone de señalización diurna. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) determina si una instalación, por su condición, requiere señalización. La señalización e iluminación de obstáculos deberá realizarse atendiendo a las directrices dadas en la *Guía de señalamiento e iluminación de obstáculos*, elaborada por la AESA. [↑](#endnote-ref-46)
47. Indique si el soporte dispone de balizamiento nocturno. La AESA determina si una instalación, por su condición, requiere balizamiento. La señalización e iluminación de obstáculos deberá realizarse atendiendo, realizarse atendiendo a las directrices dadas en la *Guía de señalamiento e iluminación de obstáculos*, elaborada por la AESA. [↑](#endnote-ref-47)
48. Indique si la instalación en su conjunto tiene un sistema adecuado de protección contra incendios, conforme a las disposiciones que resultan de aplicación, como el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, *por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión*. [↑](#endnote-ref-48)
49. Indique si la instalación en su conjunto tiene un sistema adecuado de protección contra intrusos. [↑](#endnote-ref-49)
50. Indique el sistema principal de alimentación de energía de la instalación: red eléctrica, grupo electrógeno, solar, eólico, híbrido (solar + eólico)... [↑](#endnote-ref-50)
51. Indique el sistema reserva de alimentación de energía de la instalación: red eléctrica, grupo electrógeno, solar, eólico, híbrido (solar + eólico)… [↑](#endnote-ref-51)
52. La solicitud debe ser firmada por el titular del derecho de uso del dominio público radioeléctrico.

 Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración deben firmar la solicitud electrónicamente y presentarla a través de la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En el caso de que una persona actúe como representante del titular del derecho de uso del dominio público radioeléctrico, debe firmar con un certificado de persona física con representación de la persona jurídica, o bien con un certificado de persona física, en cuyo caso deberá adjuntar a la solicitud un poder notarial firmado o compulsado electrónicamente, o una autorización firmada electrónicamente por el representante legal del titular. [↑](#endnote-ref-52)
53. Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero automatizado destinado al registro y tratamiento de los datos administrativos y técnicos relativos al Registro Nacional de Frecuencias y, en su caso, al Registro Público de Concesionarios y al Registro de Liquidación de Tasas y serán utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, *de Protección de Datos de Carácter Personal*. Si desea acceder, rectificar o anular, en su caso, sus datos, puede comunicarlo a la Subdirección General de Inspección de las Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. [↑](#endnote-ref-53)